



## CALENDARIO LABORAL PARA EL AÑO 2018

DÍA	FESTIVIDAD
1 de enero	Año nuevo
6 de enero	Epifanía del Señor
29 de enero (por traslado del 28 de enero)	Fiesta de Santo Tomás de Aquino
2 de marzo (por traslado del 1 de marzo)	Fiesta de la Universidad de Burgos
29 de marzo	Jueves Santo
30 de marzo	Viernes Santo
23 de abril	Fiesta de la Comunidad Autónoma
1 de mayo	Fiesta del Trabajo
5 de mayo	Fiesta del PAS
8 de junio	Fiesta del Curpilllos
29 de junio	Fiesta de San Pedro y San Pablo
15 de agosto	Asunción de la Virgen
A determinar	Apertura del curso académico
12 de octubre	Fiesta Nacional de España
1 de noviembre	Fiesta de Todos los Santos
6 de diciembre	Constitución Española
8 de diciembre	Inmaculada Concepción
24 de diciembre	No laborable
25 de diciembre	Natividad del Señor
31 de diciembre	No laborable

1. El personal de administración y servicios podrá disfrutar de un día con motivo de la fiesta patronal de los Centros. En caso de cierre de los mencionados Centros se disfrutará ese mismo día. En caso contrario disfrutarán de un día a elegir, siempre y cuando las necesidades del servicio así lo permitan. Igualmente, el personal cuyo puesto de trabajo se desarrolle en el Rectorado, Biblioteca General Universitaria o Servicios Centrales tendrá derecho a un día. En todo caso, dicho día deberá disfrutarse dentro del año natural.

El personal funcionario interino y contratado laboral temporal tendrá derecho al día del centro en caso de que la duración del contrato o nombramiento sea superior a 6 meses dentro del año natural.



# UNIVERSIDAD DE BURGOS

## GERENCIA

### 2. Carnaval

El personal de administración y servicios podrá disfrutar de un día con motivo de los carnavales, a elegir entre el 9, 12 y 13 de febrero de 2018, siempre que las necesidades del servicio así lo permitan.

El personal funcionario interino y contratado laboral temporal tendrá derecho al día de carnaval en caso de que la duración del contrato o nombramiento sea superior a 6 meses.

### 3. Semana Santa, verano y Navidad

3.1. Semana Santa: se cerrará del día 2 al 4 de abril. Los empleados públicos que, por necesidades del servicio y previa autorización de la Gerencia, presten servicio los días 2, 3 y 4 de abril, tendrán derecho al disfrute de 3 días laborables hasta el 30 de junio de 2018. Los días 5 y 6 de abril se realizará una jornada reducida de 6 horas.

3.2 Verano: El cierre de los Centros, Instalaciones y Servicios de la Universidad de Burgos en el periodo de verano tendrá lugar del 1 al 15 de agosto, incluyendo un periodo de vacaciones obligatorias de 10 días hábiles.

Durante los días 27 y 28 de junio, la semana de Ferias y Fiestas de Burgos (2 de julio a 5 de julio) y el resto del mes de julio y el mes de agosto, la jornada ordinaria será de 6 horas.

3.3. Navidad: Se cerrarán los días 2, 3, 4 y 5 de enero de 2018. Los empleados públicos que, por necesidades del servicio y previa autorización de la Gerencia, presten servicio algunos de estos días tendrán derecho al disfrute de un día por cada día de cierre trabajado a compensar hasta el 10 de abril de 2018.

Asimismo, se cerrará del día 26 de diciembre de 2018 al 1 de enero de 2019. Los empleados públicos que, por necesidades del servicio y previa autorización de la Gerencia, presten servicio durante los días 26, 27 y 28 de diciembre de 2018, tendrán derecho al disfrute de 3 días laborables hasta el 31 de marzo de 2019.

4. Puentes: La Universidad cerrará el día 7 de diciembre. Se tendrá también derecho a otro día de puente a elegir, entre el 30 de abril y el 2 de noviembre de 2018.

5. En relación con vacaciones, permisos y licencias se estará a lo dispuesto en la normativa vigente y en los acuerdos correspondientes.

6. En cuanto que los días 6 de enero y 8 de diciembre, no laborables, caen en sábado, conforme lo establecido en la Resolución de 28 de diciembre de 2012, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas y el Decreto 59/2013, de 5 de



## **UNIVERSIDAD DE BURGOS**

### **GERENCIA**

septiembre, por el que se regula la jornada, el horario, las vacaciones, los permisos y las licencias del personal funcionario al Servicio de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, por extensión al personal de administración y servicios de la Universidad, se tendrá derecho a disfrutar de dos días adicionales de permiso por asuntos particulares durante 2018.

7. Por las vacaciones disfrutadas en el periodo comprendido entre el 1 de julio y el 31 de agosto, excluido el periodo de cierre obligatorio del 1 al 15 de agosto, inclusive, se acumulará una hora y 30 minutos al saldo horario por cada día laborable de vacaciones disfrutado en el referido periodo.

8. La jornada anual efectiva para 2018 se establece en 1.443,00 horas. En esta jornada no están contemplados los días adicionales de vacaciones y de permiso por asuntos particulares, por razón de la antigüedad.

9.- En aplicación de lo previsto en el artículo 3.5 del Reglamento sobre jornada de trabajo, permisos, licencias y conciliación de la vida familiar y laboral del personal de Administración y Servicios de la Universidad de Burgos, la Gerencia podrá, por causas justificadas en las necesidades del servicio, resolver la aplicación de un calendario diferente de jornada reducida para aquellos Servicios y Unidades que en los periodos determinados en este calendario tengan cargas de trabajo elevadas que aconsejen una distribución de la jornada anual distinta, conservando, en su caso, la compensación establecida en el punto 7 de este calendario.